1. **INFORMACIÓN GENERAL**

MAXIOL S.A. fue constituida mediante Escritura Pública en la Ciudad de Santo Tomás, Provincia de Colón, el día 30 de marzo de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número 100. Tiene como actividad principal las ACTIVIDADES DE ALQUILER MOBILIARIO SIN OPERADOR, NAM (actividad de riesgo).

La compañía desarrolla sus actividades en la Ciudad de Guayaquil, Sector de Guayaquil, Avenida Cuidadela Kennedy Norte, calle Cuarta, Alborada Etapa 3.

Situación del País

Durante 2018 el crecimiento económico de la Unidad no fue suficiente para revertir el efecto de la caída continuada de la producción, pérdida de empleo, disminución de salarios, con el consiguiente aumento de la pobreza y la desigualdad. Los niveles de inversión y ahorro fueron insuficientes para la generación de empleo y el crecimiento económico. Los niveles de ingresos y gastos de los hogares fueron los de un país en crisis, con el consiguiente aumento de la pobreza y la desigualdad. Los niveles de inversión y ahorro fueron insuficientes para la generación de empleo y el crecimiento económico. De acuerdo al informe de Ingreso de la Economía presentado en la cuarta Reunión Científica del Ecuador, "Ecuador cumplió en el año que pasó 2017 [...]

Las autoridades económicas del nuevo gobierno, implementaron el proyecto de ley "Orden Económico para la Producción, Empleo y Equidad", que contiene reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y a las Leyes Orgánicas de Educación Intercultural y de Salud, Fiscal y Tributaria, que se aprobó en el segundo suplemento del Registro Oficial de fecha 21 de diciembre de 2018, y también el decreto ejecutivo que establece la tarifa del impuesto a la salida de divisas, además se espera contar con las estrategias económicas, el capital y financiamiento internacional, el sector público y privado para dinamizar el mercado. Por lo tanto con todos estos elementos que se han generado en el año 2018, que la situación económica del país, se vea afectada por el nuevo gobierno.

Las actividades económicas del nuevo gobierno, se encuentran condicionadas a la aprobación de las reformas a la ley, y a que exista un ambiente económico favorable para el desarrollo de las actividades económicas y el crecimiento económico.

2. **RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.**

A continuación se detallan las políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros. Las políticas contables de la Unidad se basan en las normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYME), vigente a la fecha de estos estados financieros, establecidas en la NIIF vigente al 31 de diciembre de 2018 y aplicadas de manera uniforme en todos los ejercicios presentados en estos estados financieros.

2.1 **Bases para la Preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al 31 de diciembre de 2018 y aprobadas por la Superintendencia de Compañías y Valores. Estas normas requieren que la Administración de la Compañía exprese su juicio profesional en la aplicación de políticas contables, estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos así como la información revelada en los estados financieros.

A la fecha de emisión de estos estados financieros no han sido aplicadas anticipadamente y en forma voluntaria [illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

[illegible]

(Vienen página siguiente)

11 PROVEEDORES

Corrientes:

	Al 31 de diciembre del 2018	Al 31 de diciembre de 2017
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	2 049	90 809

(1) [illegible]

12 ANTICIPO DE CLIENTES

Corrientes:

	Al 31 de diciembre del 2018	Al 31 de diciembre del 2017
[illegible]	[illegible]	[illegible]

(1) [illegible]

13 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Corrientes:

	Al 31 de diciembre del 2018	Al 31 de diciembre del 2017
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]

Corresponde a cuentas por pagar por la compra de bienes, mismas que serán liquidadas en el corto plazo y no devengan intereses.

14 IMPUESTO A LA RENTA

1 Impuesto a la renta reconocido en resultado del año

El impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados y otros resultados integrales se compone de lo siguiente:

	Al 31 de diciembre del 2018	Al 31 de diciembre del 2017
Impuesto a la renta corriente (1)	22 353	41 248
	22 353	41 248

(1) Este valor fue comparado con las cuentas fiscales de la compañía.

2 Conciliación del resultado contable - tributario

La tarifa que profesionalmente aplicaría la utilidad contable con la utilidad gravable en la Compañía para la determinación del impuesto a la renta en los años 2018 y 2017 fueron de igual orden:

	Al 31 de diciembre del 2018	Al 31 de diciembre del 2017
Utilidad (Pérdida) en Ejercicio	148 977	190 361
Diferencias Permanentes:		
Ingresos exentos	(97 100)	
Gastos no deducibles	45 014	1 436
Total Diferencias Permanentes	(54 086)	1 436
Base Impuesto (Pérdida a cuenta Amortización)	94 892	191 797
Impuesto a la renta Causado 25% (2017: 22%) (1)	19 848	41 248
Anticipo calculado (2)	22 353	
Impuesto a la renta corriente	22 353	41 248

(1) La tarifa para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tarifa de impuesto aplicable a las utilidades gravadas. Las normas tributarias vigentes establecen una tarifa de impuesto a la renta del 25% (2017: 22%) aplicable a las sociedades nacionales que distribuyan por dividendos o por participaciones sociales.

(2) La normativa vigente establece el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, el cual no tiene el carácter de tributo, que es imputado a la renta causada convertida en impuesto a la

renta; [illegible] Impuesto a la Renta [illegible] Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal [illegible]

2 Impuesto a pagar

Al cierre del año 2018 y 2017, el impuesto a la renta fue pagado de la siguiente manera:

	A 31 de diciembre del 2018	Al 31 de diciembre del 2017
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Saldo a favor del Contribuyente (1)	(1 358)	21 897

(1) Véase Nota 6.

Otros asuntos - Reformas Tributarias

"**Reformas para la Adquisición a Ley Orgánica para el Impulso Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**". El 21 de agosto de 2018 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 la Ley Orgánica para el Impulso Productivo, en la cual se incluyen, entre otros, los siguientes:

- Exención de ciertos pagos al exterior (IR 0%): del pago de los pagos por rendimientos financieros, intereses, comisiones y demás cargos financieros por operaciones de crédito externo que efectúe el Gobierno Central, Empresas Públicas No. 203, Banca Pública, entre otros, se incluyen los siguientes:
  - Pago por la adquisición, pedidos y envíos de bienes de capital para proyectos de inversión, de propiedad de la Empresa Pública Petroecuador y sus filiales, en el marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y su Reglamento.
  - Pago por la adquisición de bienes de capital, de propiedad de la Empresa Pública Flopec y sus filiales, en el marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y su Reglamento.
- Modificación del Anticipo del Impuesto a la Renta: [illegible] del año 2018 en adelante, el anticipo a la renta será [illegible]
- Exención del pago del ISD (1%): [illegible] del ISD, [illegible] 2018 y 2019 [illegible]
- Deducción en IR: [illegible] 2018 [illegible] 2019 [illegible] 2020 [illegible] 2021 [illegible] 2022 [illegible] 2023 [illegible] 2024 [illegible] 2025 [illegible] 2026 [illegible] 2027 [illegible] 2028 [illegible] 2029 [illegible] 2030 [illegible] 2031 [illegible] 2032 [illegible] 2033 [illegible] 2034 [illegible] 2035 [illegible] 2036 [illegible] 2037 [illegible]